	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA
	Certificado de supervisión o interventoría
	Código: PA03-PR09-F02 — **Versión: 2.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición DD	MM	AAAA	Supervisor			RADICACION	
			Nombre:	**WILMAN OSPITIA MAYER**	No. de Celular.	Fecha	
1	10	2025	Cargo:	**PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19**	**3102470249**	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: **HAULAND GROUP SAS**

N° C.C. / NIT: **9 0 1 0 0 5 0 4 2**

Dirección: **CR 71 50 31 BOGOTÁ D.C**

No. Celular: 3203825454

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 4659

Correo electrónico: gerencia@haulandgroup.com

Régimen Tributario: Responsable de Iva

Declarante de Renta: Si

Rentas de Trabajo: No

Rentas de Capital: No

Rentas no Laborales: No

Regimen Simple: No

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Compraventa

Fecha: 2025/07/09 No.: 2025-3034 Fecha de inicio: 2025/08/01 Plazo de Ejecución: Meses 3 Dias 0

Son declarantes de Renta en el año 2020, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $47.978.000 y patrimonio superior a 4,500 UVTS $154.215.000 en el año 2019.
Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de Capital los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las anteriores.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CRIMINALÍSTICA EN SINIESTROS VIALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ".

FORMA Y CONDICION DE PAGO

El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en un (1) solo pago a una sola entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor. SI __X_ NO___
La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los precios ofertados por el contratista y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes SI ___ NO_X_
La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato a un único pago que se efectuará previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.
NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberá ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad. La Secretaría Distrital de Movilidad sólo adquiere obligaciones con el proponente ganador en el proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. El pago será realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de ley. El pago se efectuará previa presentación de los documentos señalados por el/la Supervisor(a) del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio. Para efectuar el pago se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del(a) supervisor(a) del contrato: 1. Certificado de cumplimiento y recibo de satisfacción, firmado por el contratista y el supervisor del contrato. 2. Informe de actividades, el cual debe cubrir el período estipulado en el certificado de supervisión. 3. Cuadro en el que se discriminan los ítems (precios unitarios) efectivamente suministrados o ejecutados en el período, con cantidades, valores unitarios, subtotales, valor total y valor acumulado. 4. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria. 5. Para personas jurídicas certificación de Existencia y Representación Legal con vencimiento no mayor a 30 días calendario a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía. 6. Para las personas jurídicas, consorcio o unión temporal, certificado suscrito por el revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el/la representante legal del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de los últimos seis (6) meses (Art. 50 de la Ley 789 de 2002). 7. Para las personas naturales responsables del IVA, certificación expedida por Contador Público (cuando estén obligadas a tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley) o por la persona natural, de la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social, salud, pensiones, AFL y parafiscales, cuando a ello haya lugar, junto con los soportes de pago en los que se especifique el período que se está cancelando. Para las personas naturales no responsables del IVA, soporte del pago de la seguridad social, salud, ARL y pensión cuando a ello haya lugar, donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible. 8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador público, si aplica. 9. Fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público (según aplique) expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición. 10. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura. 11. Anexar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT y Registro de Información Tributaria - RIT. 12. Los demás requisitos establecidos por la Subdirección Financiera de la Entidad. 13. Toda la demás documentación prevista en las normas contractuales vigentes que sea necesaria y que se deriven de la naturaleza del contrato. El pago de cada factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Financiera de la entidad. El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo. NOTA 2: Los impuestos a Nivel Nacional y Distrital a cargo del(a) contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural o Persona Jurídica Responsable o No Responsable del IVA, Gran Contribuyente y Autorretenedor.Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación.Las demás que apliquen de acuerdo a la normativa vigente.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde DD	MM	AAAA	Hasta DD	MM	AAAA	PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL		
1	8	20'25	30	9	2025	VR. CONTRATO MENSUAL	DIAS TRABAJADOS	0
						$ 0		

VALOR DEL PAGO: $ 0 — Pensionado:

VALOR IVA: — No Paga Pensión:

Base Ingreso Cotización: $ 0 | $ 0

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad		
Pensión 16%	$ 0	Entidad		
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad		
ARL*	$ 0	0,522% Entidad		
AFC* o PV	$ 0	Entidad		
		No. Cuenta AFC o PV		

No. Autorización o Planilla:

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización esentre 4 -16 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 5.012.518 — CINCO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.L.

Tipo de pago: Pago único — Número total de pagos: 1 — Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	$ 5.012.518	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	1124	fecha	2025/04/14
2 Adición	$ 0	Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		fecha	
3. Valor cancelado	$ 0		No. Registro Presupuestal	2741	fecha	2025/07/11
4. Valor a cancelar	$ 5.012.518	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
5. SALDO =(1+2-3-4)	$ 0		Código cuenta presupuestal			

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar: Código SWIFT
16 - Banco Davivienda S.A.	Ahorros	455000105912	

VII. OBSERVACIONES

SE ANEXA FACTURA No. FEHGS 90_DEL 26-9-2025 POR EL VALOR DE $ 5,012,518, CONSIGNAR CUENTA DE AHORROS DAMAS DAVIVIENDA 455000105912

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT 53,010,694	C.C. / NIT 91.427.948	C.C. / NIT

RECEPCION DE DOCUMENTOS CONTABILIDAD

REVISADO CUENTA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Certificado de supervisión o interventoría

Código: PA03-PR09-F02 | **Versión: 2,0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	WILMAN OSPITIA MAYER	No Celular	Fecha	
11	8	2025	Cargo:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19	3102470249	Consecutivo	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

Nombre o Razón Social del Contratista: HAULAND GROUP SAS

N° C.C. / NIT: 901005042

Dirección: CR 71 50 31 BOGOTÁ D.C

No. Celular: 3203825454

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad: 4659

Correo electrónico: gerencia@haulandgroup.com

Régimen Tributario: Responsable de Iva

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Compraventa

Declarante de Renta: Si

Fecha: 2025/07/09 No.: 2025-3034 Fecha de inicio: 2025/08/01 Plazo de Ejecución: Meses 3 Dias 0

IV. ESTADO PRESUPUESTAL

No. Disponibilidad presupuestal	1124	fecha	2025/04/14	Código cuenta presupuestal	O230117240920240125
No. Registro presupuesta	2741	fecha	2025/07/11	Valor a afectar por registro	$ 5.012.518
				TOTAL	**$ 5.012.518,00**

Firma supervisor

C.C. / NIT 91.427.948

NOTA: SE DILIGENCIA EN EL CASO DE TENER DOS O MAS REGISTROS PRESUPUESTALES VIGENTES.-PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG
PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

Informe de actividades del contratista

Código: PA03-PR09-F03 | **Versión: 1.0**

I. INFORMACION DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

Fecha de expedición			Supervisor o Interventor	No. Celular
DD	MM	AA	**Nombre: WILMAN OSPITIA MAYER**	**3102470249**
1	10	2025	**Cargo: Profesional Especializado codigo 222 grado 19**	

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	No. C.C. / NIT
HAULAND GROUP SAS	**9 0 1 0 0 5 0 4 2**

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO [X] CONVENIO [ ] **No.** **2025-3034**

OBJETO CONTRACTUAL:

"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CRIMINALÍSTICA EN SINIESTROS VIALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ".

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AA	Hasta	DD	MM	AA
	1	**8**	**2025**		**30**	**09**	**2025**

IV. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO

OBLIGACIONES PARA EL PERIODO	ACTIVIDADES DESARROLLADAS	PRODUCTOS PRESENTADOS (en caso que aplique, se debe informar el lugar donde reposan las evidencias de las actividades, bienes y/o servicios entregados).
El Contratista debe cumplir con todas y cada una de las Obligaciones Generales y Obligaciones Específicas del contrato 2025-3034	El contratista HAULAND GROUP SAS, realizó la entrega de los elementos y cantidades, conforme a las especificaciones técnicas, según acta de recibo a satisfacción de fecha 23 de septiembre de 2025, conforme a la Cláusula Décima Tercera: Valor del contrato. y la Cláusula Décima Cuarta: Forma de Pago y lo previsto en los Estudios Previos del proceso SDM-MC-88-2025; que fueron entregados en el almacén de la Secretaría Distrital de Movilidad, cuyo soporte del ingreso al almacén No. 1996 del 29/09/2025 hace parte integral del presente informe de actividades.	Los documentos anexos a la cuenta de cobro son los siguientes: Certificado de supervisión, Factura, certificación de parafiscales, planilla de aportes al sistema de seguridad social en salud,pensión; copia Cédula de ciudadanía, tarjeta Profesional, Certificado antecedentes contador o revisor fiscal; Acta de recibo a satisfacción, RUT, RIT, Camara de comercio, Certificación Bancaria; comprobante de ingreso elementos al almacén.

¿En el marco del contrato a pagar contempla la adquisición de bienes para dar cumplimiento al objeto del contrato, tales como bienes de señalización, semaforización, maquinaria y equipo, equipos de comunicación y computación, equipos de transporte, entre otros? Si su respuesta es SÍ, deberá adjuntar el comprobante de ingreso de almacén. No se tramitará ninguna cuenta sin dicho soporte.	**SI**

Firma del Contratista	Firma supervisor	Firma Supervisor o Interventor
C.C. / NIT 53,010,694	C.C. / NIT 91.427.948	C.C. / NIT

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 2025-3034, **SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y HAULAND GROUP SAS CON NIT 901.005.042-0.**

En las instalaciones de la **Secretaría Distrital de Movilidad**, se reunieron **Wilman Ospitia Mayer,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.427.948 de Barrancabermeja, en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad y en su calidad de supervisor por una parte, y por la otra, **Patricia León Barón** identificada con cédula de ciudadanía No. 53.010.694 de Bogotá, en su calidad de contratista Representante Legal de **HAULAND GROUP SAS con Nit 901.005.042-0**; con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos.

OBJETO	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CRIMINALÍSTICA EN SINIESTROS VIALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ".
PLAZO DE EJECUCIÓN	Tres (3) meses
FECHA DE INICIO	Primero (1) de agosto de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	Treinta (30) de octubre de 2025
VALOR	CINCO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($5.012.518) M/CTE,
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 1124 del 14/04//2025 por el valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000) M/CTE.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	No. 2741 del 11/07/2025 por el valor de CINCO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 5.012.518) M/CTE.
GARANTIAS	Amparo de cumplimiento del contrato: desde 09/07/2025 hasta 10/10/2026 por valor de $ 501.251,80. Amparo de Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: desde 09/07/2025 hasta 10/10/2026 por valor de $1.002.503,60
	Número de póliza: No. 101259460-0
	Aseguradora: Seguros del Estado
	Fecha de aprobación: 15/07/2025

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá, a los Un (1) días del mes de agosto de 2025.

WILMAN OSPITIA MAYER
C.C. No.91.427.948 de Barrancabermeja
Supervisor

PATRICIA LEÓN BARÓN
C.C. No. 53.010.694 de Bogotá
Contratista

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO PARAFISCALES

- Cumplimiento Aportes Parafiscales

- Constancias de pago últimos meses (planillas)

CERTIFICACION PAGO DE APORTES
PARAFISCALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El suscrito, **PATRICIA LEON BARON** identificada con cedula de ciudadanía No: **53.010.694** expedida en Bogotá D.C, en mi condición de representante legal y **MARIA TERESA ORTIZ ZAMBRANO** identificada con cedula de ciudadanía No: **55.177.604** expedida en Neiva, en mi condición de Contadora de la empresa **HAULAND GROUP S.A.S,** identificada con Numero de identificación tributaria **NIT: 901.005.042-0**, sociedad legalmente constituida mediante documento privado inscrito en esta Cámara de Comercio de Bogotá D.C, el 2 de septiembre de 2016, con el número de matrícula mercantil No. 02728413, por medio de la presente:

CERTIFICO

Que la Compañía se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de seguridad social integral, por el valor establecido en la ley y durante los siete (7) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación. Dando cumplimiento con lo establecido con el pago de salarios, descansos remunerados, prestaciones sociales e indemnizaciones, al igual que el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social correspondiente a todos los empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de Salud (EPS), Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales (ARL), Cajas de Compensación Familiar (CCF). En los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24, Decreto 2236 de 1999, el Decreto 1464 de 2005, De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 4 de la Ley 797 de 2003, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y la ley 828 del 10 de julio de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social"

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., 08 de septiembre de 2025

PATRICIA LEÓN BARÓN
REPRESENTANTE LEGAL HAULAND GROUP S.A.S
IDENTIFICACION: CC NO: 53.010.694 DE BOGOTÁ D.C

MARIA TERESA ORTIZ ZAMBRANO
CONTADOR PÚBLICO HAULAND GROUP S.A.S
IDENTIFICACION: C.C NO: 55.177.604 DE NEIVA (HUILA)
TARJETA PROFESIONAL NO: 142781T

gerencia@haulandgroup.com - haulandgroup@gmail.com www.haulandgroupsas.com 3203825454 - 3138772541 Carrera 71#50-31 Bogotá DC, Colombia

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 901005042	0	HAULAND GROUP S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	CARRERA 71 50 31	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3203825454

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	**2025-08**	Periodo Salud	**2025-09**
Fecha límite de pago	**2025/09/09**	Fecha de pago	**2025/09/08**
Dias de mora	**0**	Tasa de mora	**26.16%**

TOTALES	
Valor a pagar	**$349,300**
Intereses de mora	**$0**
Saldos e incapacidades	**$0**
Valor total	**$349,300**

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	**9490773635**
Clave de pago	**1760554935**
Banco	**BANCO DAVIVIENDA**

2025/09/08 04:52 AM

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 901005042	0	HAULAND GROUP S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	CARRERA 71 50 31	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3203825454

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	**2025-07**	Periodo Salud	**2025-08**
Fecha límite de pago	**2025/08/12**	Fecha de pago	**2025/08/06**
Dias de mora	**0**	Tasa de mora	**26.16%**

TOTALES	
Valor a pagar	**$349,300**
Intereses de mora	**$0**
Saldos e incapacidades	**$0**
Valor total	**$349,300**

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	**9489447315**
Clave de pago	**1681727257**
Banco	**BANCO DAVIVIENDA**

2025/08/05 09:35 PM

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 901005042	0	HAULAND GROUP S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	CARRERA 71 50 31	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3203825454

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	**2025-06**	Periodo Salud	**2025-07**
Fecha límite de pago	**2025/07/09**	Fecha de pago	**2025/07/07**
Dias de mora	**0**	Tasa de mora	**26.16%**

TOTALES	
Valor a pagar	**$349,300**
Intereses de mora	**$0**
Saldos e incapacidades	**$0**
Valor total	**$349,300**

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	**9488165565**
Clave de pago	**1604701966**
Banco	**BANCO DAVIVIENDA**

2025/07/04 08:37 PM

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 901005042	0	HAULAND GROUP S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	CARRERA 71 50 31	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3203825454

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	**2025-05**	Periodo Salud	**2025-06**
Fecha límite de pago	**2025/06/11**	Fecha de pago	**2025/06/09**
Dias de mora	**0**	Tasa de mora	**26.16%**

TOTALES	
Valor a pagar	**$349,300**
Intereses de mora	**$0**
Saldos e incapacidades	**$0**
Valor total	**$349,300**

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	**9486483025**
Clave de pago	**1537255471**
Banco	**BANCO DAVIVIENDA**

2025/06/06 11:28 PM

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 901005042	0	HAULAND GROUP S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	CARRERA 71 50 31	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3203825454

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	**2025-04**	Periodo Salud	**2025-05**
Fecha límite de pago	**2025/05/12**	Fecha de pago	**2025/05/14**
Dias de mora	**2**	Tasa de mora	**26.16%**

TOTALES	
Valor a pagar	**$349,300**
Intereses de mora	**$600**
Saldos e incapacidades	**$0**
Valor total	**$349,900**

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	**9485062369**
Clave de pago	**1479566275**
Banco	**BANCO DAVIVIENDA**

2025/05/14 01:31 AM

aportes en línea

Comprobante de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 901005042	0	HAULAND GROUP S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	CARRERA 71 50 31	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3203825454

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	**2025-03**	Periodo Salud	**2025-04**
Fecha límite de pago	**2025/04/09**	Fecha de pago	**2025/04/07**
Dias de mora	**0**	Tasa de mora	**26.16%**

TOTALES	
Valor a pagar	**$349,300**
Intereses de mora	**$0**
Saldos e incapacidades	**$0**
Valor total	**$349,300**

DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Clave planilla	**9483813957**
Clave de pago	**1391212266**
Banco	**BANCO DAVIVIENDA**

2025/04/05 07:17 PM

DOCUMENTOS CONTADOR

- - Copia cedula de ciudadanía
- - Tarjeta profesional
- - Certificado Antecedentes Profesionales

MARIA TERESA ORTIZ ZAMBRANO

CONTADOR PÚBLICO HAULAND GROUP S.A.S

C.C NO: 55.177.604 DE NEIVA (HUILA)

FECHA DE EXPEDICION: 29/11/1994

TP NO: 142781T

COPIA CONTROLADA HAULAND GROUP SAS

MARIA TEREZA ORTIZ ZAMBRANO

CONTADOR PÚBLICO HAULAND GROUP S.A.S

C.C NO: 55.177.604 DE NEIVA (HUILA)

TP NO: 142781T

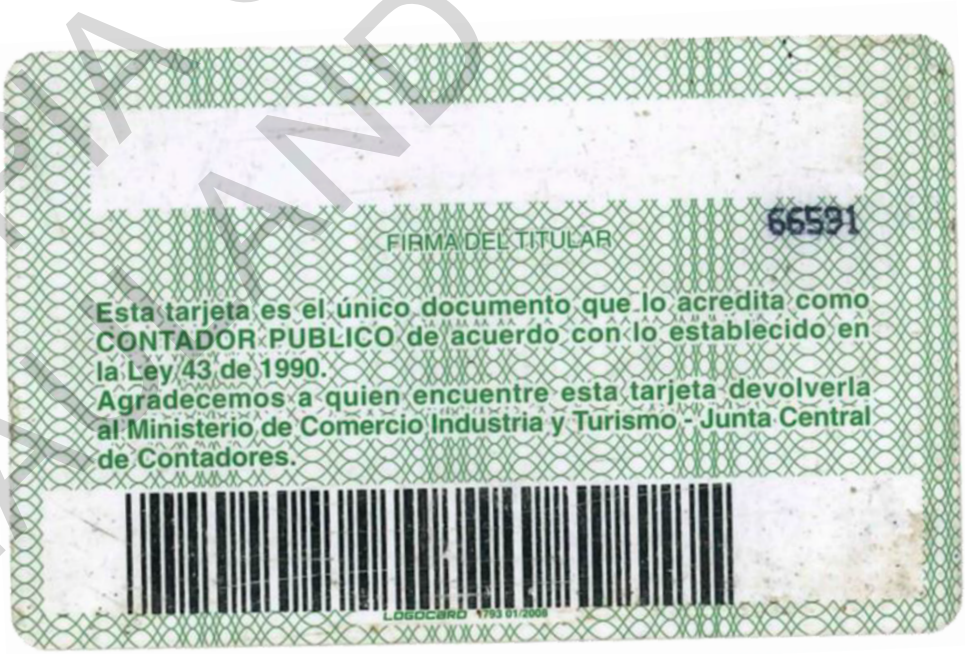

COPIA CONTROLADA HAULAND GROUP SAS

gerencia@haulandgroup.com www.haulandgroupsas.com 320 382 5454 Carrera 71#50-31 Bogotá DC, Colombia

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E40F617B2D8024D5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA TERESA ORTIZ ZAMBRANO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 55177604 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 142781-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

COPIA CONTROLADA HauLand Group S.A.S COPIA CONTROLADA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2025 Hora: 03:24:01
Recibo No. AB25415468
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25415468311DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HAULAND GROUP SAS
Nit: 901005042 0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02728413
Fecha de matrícula:	2 de septiembre de 2016
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 71 50 31
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	haulandgroup@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3203825454
Teléfono comercial 2:	4620269
Teléfono comercial 3:	3138772541

Dirección para notificación judicial:	Carrera 71 50 31
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	claudia.leon.baron@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3203825454
Teléfono para notificación 2:	4620269
Teléfono para notificación 3:	3138772541

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2025 Hora: 03:24:01
Recibo No. AB25415468
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25415468311DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 1 de septiembre de 2016 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 2 de septiembre de 2016, con el No. 02137152 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada HAULAND GROUP SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social el ejercicio y desarrollo de cualquier actividad comercial o civil licita, sin restricciones o limitación alguna. B. Podrá ocuparse igualmente de las siguientes actividades como cumplimiento y en desarrollo del objeto social para: 1. Representar, comercializar, distribuir, agenciar a firmas nacionales o extranjeras. 2. Contratar, subcontratar y/o prestar toda clase de servicio de personal asistencial - técnico - tecnólogo - profesional - especializado. 3. Asesorar - aceptar - adiestrar - administrar - ajustar - alquilar - analizar - arrendar - asegurar - asesorar -asistir - auditar - calibrar - calificar - capacitar - cobrar - comprar - confeccionar - construir - consultar - desarrollar - diseñar - distribuir - edificar - ejecutar - embalar - enajenar - endosar - ensamblar - enseñar -entrenar - evaluar - fabricar - formar- gestionar- girar - gravar - guiar - habilitar - ilustrar - impulsar- instalar - instruir - intervenir - investigar - mantener - medir - negociar - operar - organizar - orientar - participar -planear - preparar - producir - promover - proyectar - realizar - remodelar -representar - vender lo relacionado con el objeto social. 4. Creación de programas para promover y desarrollar actividades de formación empresarial y capacitación formal e informal, a través de metodologías pedagógicas - colectivas -participativas. 5. Mantenimiento preventivo, predictivo, correctivo, instalación de software y hardware, calibración, recalificación, ajustes, homologación, verificación. 6. Mantenimiento locativo, reparaciones

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2025 Hora: 03:24:01
Recibo No. AB25415468
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25415468311DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

estructurales, limpieza de interiores y exteriores de edificaciones, remodelación y restructuración de bienes muebles e inmuebles. 7. Servicios en: carpintería, jardinería, plomería, latonería, pintura, lavandería, aseo, limpieza, desinfección, descontaminación, obras e instalaciones eléctricas, hidráulicas, neumáticas, sanitarias y ambientales 8. Generar certificaciones de habilitación, acreditación y calidad. 9. Consultoría, interventoría, supervisión. 10. Procesos de gestión de talento humano, contratación personal operativo, asistencial y administrativo, formación empresarial, selección de personal, planes de incentivos, programas de bienestar ocupacional, clima organizacional, capacitación de personal. 11. Proyectos, programas o eventos de educación, formación, aprendizaje, entretenimiento, capacitaciones, crecimiento personal y grupal. En modalidad presencial y virtual 12. Proyectos o programas de gestión pública, políticas públicas y/o participación ciudadana 13. Estrategias de salud pública, promoción y prevención, actividades de planeación y gestión de salud 14. Procesos y proyectos de producción - comercialización - investigación - desarrollo social e industrial. 15. Certificados - informes - reportes conforme a la ley y a las normas vigentes. 16. Ferias, exposiciones, presentaciones, muestras nacionales e internacionales. 17. Prestación de servicio de transporte nacional e internacional, por carretera, fluvial, marítimo, ferroviario y aéreo, distribución y comercialización puerta a puerta, compraventa, distribución, alquiler de equipos de transporte, servicios de operador logístico, operar como agente de carga, comercialización al por mayor y al de tal. 1. Construcción, mantenimiento, instalaciones y cualquier otro trabajo material sobre bienes muebles o inmueble. 2. Consultoría, interventoría y supervisión referida a los estudios necesarios para la elección posterior de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para proyectos específicos y asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión de obras y proyectos. 3. Realización, preparación y ejecución de proyectos, estudios de necesidad - previos - sector - mercado, presentación de ofertas, ejecución y liquidación contractual de ofertas. 4. Interventorías, asesorías, gerencia de obras y de proyectos, dirección, programación y ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. 5. Realizar la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de servicios públicos o la construcción, explotación y / o conservación total o parcial de obras o bienes destinados al servicio de uso público, incluyendo las actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2025 Hora: 03:24:01
Recibo No. AB25415468
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25415468311DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

bienes, obras y/o servicios. C. En relación a las actividades de su objeto social podrá; importar, exportar, fabricar, producir, industrializar, ensamblar, procesar, confeccionar, distribuir, suministrar, dotar, comercializar, arrendar, comprar y vender bienes, nacionales e importados, sus insumos, accesorios, repuestos, reactivos, pruebas, controles, consumibles, materias primas, software, hardware, partes, al por mayor y/o al detal que se relacionen con: 1. Equipos, maquinaria, instrumentos, sistemas, herramientas, utensilios, elementos, productos, dispositivos, accesorios, materiales, repuestos, insumos, materia prima, consumibles utilizados en todas las ramas y/o disciplinas de la salud y sus especialidades de: 1.1 Especialidades clínicas: alergología, anestesiología y reanimación, cardiología, gastroenterología, endocrinología, geriatría, hematología y hemoterapia, infectología, medicina aeroespacial, medicina del deporte, medicina del trabajo, medicina de urgencias, medicina familiar y comunitaria, medicina física y rehabilitación, medicina intensiva, medicina interna, medicina legal y forense, medicina preventiva y salud pública, medicina veterinaria, nefrología, neumología, neurología, nutriología, oftalmología, oncología médica, oncología radioterápica, pediatría, psiquiatría, rehabilitación, reumatología, terapia física, toxicología, urología. 1.2 Especialidades quirúrgicas: cirugía cardiovascular, cirugía general y del aparato digestivo, cirugía oral y maxilofacial, cirugía ortopédica y traumatología, cirugía pediátrica, cirugía plástica, estética y reparadora, cirugía torácica, neurocirugía, coloproctología, proctología. 1.3 Especialidades medico quirúrgicas: angiología y cirugía vascular, dermatología médico-quirúrgica y venereología, odontología, ginecología y obstetricia o tocología, oftalmología, otorrinolaringología, urología, traumatología. 1.4 Especialidades de laboratorio o diagnosticas: análisis clínicos, anatomía patológica, bioquímica clínica, farmacología clínica, genética médica, inmunología, medicina nuclear, microbiología y parasitología, neurofisiología clínica, radiodiagnóstico o radiología. 1.5 Tratamiento de residuos y desechos hospitalarios, lavandería, planchado, esterilización. 1.6 Vestuario, sabanas, ropa, lencería e indumentaria hospitalaria 1.7 Tecnovigilancia, bioseguridad, sistema de gestión de calidad, SG-SST, NTC, ISO. 1.8 Cualquier otra área o especialidad relacionada. 2. Equipos, maquinaria, instrumentos, sistemas, herramientas, utensilios, elementos, productos, dispositivos, accesorios, materiales, repuestos, insumos, materia prima, consumibles utilizados en todas las ramas y/o disciplinas de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2025 Hora: 03:24:01
Recibo No. AB25415468
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25415468311DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

la computación y sus especialidades de: 2.1 Ciencia de la computación: análisis de sistemas, análisis en computación, bioinformática, geoinformática, informática aplicada a la gráfica y animación digital, inteligencia artificial, arquitectura de computadoras, análisis de rendimiento de computadoras, cómputo científico, redes de computadoras, sistemas concurrentes, paralelos y distribuidos, bases de datos, informática en salud. 2.1 Ingeniería de sistemas, ingeniería de software, ingeniería en computación, ingeniería en desarrollo de videojuegos y realidad virtual, ingeniería en informática, ingeniería en comunicaciones y telecomunicaciones, telemática, programación web, programación de aplicaciones móviles, seguridad informática, tecnicatura en programación. 2.3 Sistemas biométricos, controles de ingreso, gestión documental, validación de procesos, sistemas de georreferenciación. 2.4 Ingeniería de software: gráficos por computadora, complejidad computacional, implementación de sistemas computacionales, teoría de lenguaje de programación, programación de computadoras, tecnología web, recurso telemático, redes, seguridad de la información. 2.5 Ingeniería de sistemas: administración de bases de datos, diseño, construcción y mantenimiento de sitios web, modelamiento de sistemas organizacionales, área de comunicaciones, seguridad computacional, administración de redes, diseño e implementación de soluciones telemáticas, área de gestión tecnológica, evaluación y aplicación de tecnologías de hardware y software, manejo computarizado de información y actividades que se deriven, administración de sistemas de información, área de investigación aplicada a proyectos informáticos, ciencia y tecnología del diseño, construcción, implementación y mantenimiento de componentes de software y hardware de sistemas computacionales y sistemas controlados por computadoras. 2.6 Cualquier otra área o especialidad relacionada. 3. Equipos, maquinaria, instrumentos, sistemas, herramientas, utensilios, elementos, productos, dispositivos, accesorios, materiales, repuestos, insumos, materia prima, consumibles utilizados todas las ramas y/o disciplinas de la electrónica, electromecánica, y sus especialidades de: 3.1 Electrónica industrial. 3.2 Electrónica informática. 3.3 Electrónica digital. 3.4 Comunicaciones, telecomunicaciones, telefonía fija y celular, redes de computadoras, internetworking, etc. 3.5 Automatización y control industrial. 3.6 Procesamiento digital de señales, aplicaciones de electrónica digital.3.7 Radiodifusión y tv digital, todos los canales de tv, radio emisoras, enlaces microondas o de satélite. Y nodos de comunicación internacional. 3.8 Sistemas para audio y video.- equipos

de sonido y de video grabación, etc. 3.9 Ing. Biomédica, todo instrumento que es utilizado para la medicina. 3.10 Robótica, domótica y edificaciones inteligentes. 3.11 Automatizada electrónica de potencia. 3.12 Computadores o electrónica digital. 3.13 Control de procesos industriales. 3.14 Dispositivos de control. 3.15 Telecomunicaciones. 3.16 Ingeniería de componentes. 3.17 Equipos de computación, comunicaciones, impresoras, televisores, equipos y reproductores de audio y video, fotocopiadoras, ups, software para procesamiento de datos, tratamiento de información, equipos de artes gráficas e impresos, fotográficos, tableado estructurado, automatizaciones, sistemas de potencia, equipos eléctricos y electrónicos, equipos de telecomunicaciones, teleconferencia, industriales, electrodomésticos, sistemas de evacuación, equipos de calefacción, sistemas de alarmas, plantas eléctricas, equipos de iluminación. 3.18 Cualquier otra área o especialidad relacionada. 4. Equipos, maquinaria, instrumentos, sistemas, herramientas, utensilios, elementos, productos, dispositivos, accesorios, materiales, repuestos, insumos, materia prima, consumibles utilizados en todas las ramas y/o disciplinas de industria y sus especialidades de: 4.1 Laboratorio industrial, químico, clínico, de investigación y especializado. 4.2 Metrología, sistemas de medida, herramientas e instrumentos de medición y calibración, para diferentes magnitudes de volumen, velocidad, temperatura, presión, peso, hora, energía, distancia, área, equipos de control industrial, sistemas de monitoreo en general, análisis y observación del medio ambiente u otras especialidades. 4.3 Seguridad industrial y personal en vestuario, lencería, uniformes, ropa, calzado, uniformes, ropa deportiva, ropa de trabajo, productos textiles - sintéticos - cuero - caucho - etc., prendas de vestir, impermeables, protección corporal, primeros auxilios, dotación personal e industrial, protección cabeza y accesorios, protección visual, protección auditiva, protección respiratoria, protección facial, protección manual, protección corporal, protección de extremidades, protección contra caídas y trabajo en alturas, elementos de protección personal e industrial, elementos seguridad y salud en el trabajo, mitigación - evacuación - rescate - evaluación de riesgos, prendas blindadas. 4.4 Publicidad interior y exterior, mercadeo, diseño gráfico, diseño industrial, fotografía, artes gráficas, impresión digital, publicidad visual, vallas, avisos, estampados, impresión digital y gran formato, inflables, papelería comercial, papelería comercial, stands, montajes para eventos, piezas gráficas promocionales, corporativas o personales, dumis, señalización empresarial e industrial, señales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2025 Hora: 03:24:01
Recibo No. AB25415468
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25415468311DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

convencionales (informativas, preventivas, y reglamentarias), señalización de seguridad, industrial, vial, arquitectónica, empresarial, reglamentaria, braille industrial, señales de tránsito, demarcación, adhesivos, reflectivos. 4.5 Aseo, higiene de nivel industrial, institucional, hogar y personal, detergentes, desengrasantes, esterilizantes, multidetergentes, abrillantadores, descarbonizantes, limpiadores, desinfectantes, restauradores, desodorantes de limpieza periódica y residuales de acción prolongada, desincrustantes abrasivos, ceras, selladores, secuestrantes de polvo, desmanchadores industriales concentrados y potenciadores de lavado, jabón en polvo y líquido, blanqueadores dorados y oxigenados, suavizantes, neutralizantes, perfumes, shampoo, bactericida, alcohol en gel, papel higiénico, toallas, copas menstruales, paños, servilletas, todo tipo de papel para limpieza. 4.6 Productos químicos, reactivos, catalizadores, materias primas para la industria, agricultura, ganadería, agropecuarias, jardinería, alimentación, cervecerías, mantenimiento, limpieza, tintorerías, farmacéuticas, cosmética, petróleo, flores, curtiembres, pintura, bricolaje, laboratorios de control de calidad y de investigación, productos para el tratamiento y mantenimiento de agua y piscinas. 4.7 Víveres, abarrotes, productos del reino vegetal, animal y mineral, semillas, productos alimenticios, productos fertilizantes, bebidas liquidas, alcohólicas, todo tipo de alimentos para cafetería, hotelería, casinos, bares, clubes, restaurantes, grandes y pequeñas superficies, coffee, establecimientos de alimentación y catering a nivel escolar, institucional e industrial. 4.8 Artes grafías, impresas, artísticas, plásticas, biblioteca, papelería, librería, litografía, restauración, encuadernación, útiles escolares, kits escolares, misceláneas, insumos de oficina. 4.9 Mobiliario de industria metálica de madera, acrílico, aluminio, acero inoxidable, aglomerados, compuestos, sintéticos, poliuretano y sus derivados para las áreas de la industria, medicina, hogar, escuela, universidad, parques. Camas camillas, carros, mesas, sillas, escritorios, armarios, gavetas, estantes, cajas, recipientes. 4.10 Cultura física recreación y deporte, juguetes, juegos, material lúdico, didáctico o escolar de enseñanza-aprendizaje, material social y cultural, elementos de aprendizaje y motricidad, instrumentos musicales, artesanales y todo lo relacionado con el arte y cultura. 4.11 Industria automotriz, vehículos automotores para transporte público y privado, unidades móviles, ambulancias, ensamble especial para vehículos, toda clase de medio de transporte, maquina liviana y pesada tipo simple o compuesta. 4.12 Tratamiento de aire y agua por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2025 Hora: 03:24:01
Recibo No. AB25415468
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25415468311DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

procesos químicos - eléctricos - industriales - a vapor - a gas -electromecánicos - electrohidráulicos, para uso industrial, empresarial y hogar. Aire acondicionado - ventilación - unidades de tratamiento de aire (uta) - refrigeración -congelación - criogenesis -calefacción - calderas. 4.13 Industria pesada, siderúrgicas, metalúrgicas, sementeras, minera, madera y del papel, ecológica, geológica, químicas, petroquímicas, automovilística, industria ligera, alimentación, peletera, textil, farmacéutica, agropecuaria, armamentística, industria punta, robótica, informática, astronáutica, mecánica, aeroespacial. 4.14 Actividades de la industria mobiliaria e inmobiliaria de bienes propios, arrendados y/o de terceros. 4.15 Cualquier otra área o especialidad relacionada. 5. Equipos - maquinaria - instrumentos - sistemas - herramientas - utensilios - elementos - productos -dispositivos - accesorios - materiales - repuestos - insumos - materia prima - consumibles reutilizables, biodegradables y desechables. 6. Equipos, maquinaria, instrumentos, sistemas, herramientas, utensilios, elementos, productos, dispositivos, accesorios, materiales, repuestos, insumos, materia prima, consumibles utilizados en todas las ramas y/o disciplinas de ingeniería civil y sus especialidades de: 6.1 Infraestructura industrial, empresarial, hotelera, vivienda, educación, hospitalaria, social, desarrollo urbanístico, obra civil, obra pública, modelamiento de áreas, red de gas - eléctrica - hidráulica - sanitaria. 6.2 Construcción de edificaciones, Remodelación, decoración, acabados, diseño de interiores 6.3 Mantenimiento locativo y estructural de edificaciones, limpieza de interiores y exteriores. 6.4 Edificaciones de proyectos en ingeniería, vías, pavimentos, arquitectura de obras públicas, vivienda de interés social y de soluciones de poblaciones marginadas, vivienda y obras de urbanismo, adecuaciones, remodelaciones, restauraciones, obras hidráulicas, sanitarias y ambientales, obras de minería e hidrocarburos, explotación minera, puentes. 6.5 Material y herramientas para construcción, equipos especializados, todo lo relacionado con ferretería. 6.6 Cualquier otra área o especialidad relacionada. D). En desarrollo a las actividades de su objeto social, la sociedad podrá igualmente realizar a nivel internacional, nacional y/o departamental y/o municipal. 1. Celebrar todo tipo de contratos en derecho público y privado que se relacionen con el objeto social principal o que sean fines o complementarios al mismo. 2. Tomar intereses o participación en sociedades, empresas, compañías. Etc. 3. Celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, de crédito, aduaneras, girar, endosar, descontar, protestar, ceder,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2025 Hora: 03:24:01
Recibo No. AB25415468
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25415468311DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques. 4. Adquirir, enajenar, hipotecar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmueble, gravarlos, administrarlos en cualquier forma, efectuar contracciones, tomar o dar en mutuo o con sin garantía. 5. Adquirir cualquier título, concesiones, permiso, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demás bienes y derechos mercantiles y cuales quiera otros efectos de comercio. 6. Contratar y celebrar toda clase de operaciones, valores de bolsa, que sean necesarias al objeto social en moneda nacional o extranjera. 7. Presentar de ofertas para todo tipo de procesos de selección con entidades públicas y privadas, constituir uniones temporales, consorcios promesas de sociedad futura, a nivel nacional e internacional. 8. Concursar en general en toda clase de actos de compra, venta, arriendo. 9. Promover y fundar sucursales, establecimientos, almacenes, fábricas, depósitos o agencias tanto en Colombia como en el exterior. E) Trabajar con personas jurídicas y aturales y entidades de que trata el artículo 2 de la ley 80 de 1993, a través de proyectos o contratos de: suministro - dotación - compraventa - arriendo - servicio - subasta - concurso de mérito - selección abreviada - contratación directa - mínima, menor y mayor cuantía - licitación - convenio - asociación régimen especial. Concesión - app y de las que trata el articulo 2 y 3 de la ley 1150 de 2007 o sus modificatorias y cualquier otra forma de contratación - de manera conjunta e individual para la capacidad, jurídica, técnica, experiencia, financiera para actividades relacionadas con su objeto social. F) La sociedad no podrá constituirse garante codeudora, o fiadora de obligaciones diferentes de las suyas propias.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $800.000.000,00
No. de acciones	: 80.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $800.000.000,00
No. de acciones	: 80.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2025 Hora: 03:24:01
Recibo No. AB25415468
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25415468311DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $800.000.000,00
No. de acciones	: 80.000,00
Valor nominal	: $10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad está en cabeza del representante legal, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la sociedad, son atribuciones del gerente: además de las señaladas en la ley, las siguientes: 1. Ejercer la representación legal de la sociedad, tanto judicial como extrajudicialmente. 2. Dirigir, planear, organizar, establecer y controlar políticas en desarrollo del objeto social. 3. Representar a la sociedad ante los socios, accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades de orden administrativo y jurisdiccional. 4. Autorizar con su firma toda clase de operaciones o documentos de comercio y/o financieros públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 5. Nombrar y remover a los funcionarios, designar las personas que van a prestar servicios a la sociedad y para el efecto celebrar los contratos que de acuerdo con las circunstancias sean convenientes; además, fijará las remuneraciones correspondientes, dentro de los límites establecidos en el presupuesto anual de ingresos y egresos. 6. Vigilar el Funcionamiento de la sociedad e impartir las instrucciones que sean necesarias para el buen funcionamiento de esta. 7. Certificar y presentar juntamente con el contador los estados financieros de la sociedad a diciembre 31 de cada año para su examen y aprobación. 8. Convocar a accionistas y/o socios a la asamblea general a reuniones ordinarias y/o extraordinarias cuando lo Juzgue conveniente o necesario y hacerlas convocatorias del caso. 9. Ejecutar y celebrar los actos y contratos comprendidos en el objeto social de la compañía, sin límite de cuantía y necesarios para que esta desarrolle plenamente los fines para los cuales ha sido

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2025 Hora: 03:24:01
Recibo No. AB25415468
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25415468311DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

constituida. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias y las demás funciones que le correspondan según lo previsto en las normas legales y en estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 08 del 6 de julio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2023 con el No. 02996074 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Patricia Leon Baron	C.C. No. 53010694

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 002 del 22 de enero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02296647 del 26 de enero de 2018 del Libro IX
Acta No. 3 del 27 de diciembre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02542737 del 17 de enero de 2020 del Libro IX
Acta No. 004 del 22 de diciembre de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02650915 del 7 de enero de 2021 del Libro IX
Acta No. 005 del 6 de enero de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02651132 del 8 de enero de 2021 del Libro IX
Acta No. 006 del 1 de junio de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02712663 del 3 de junio de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 3313
Otras actividades Código CIIU: 4774, 4645

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 775.702.120
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 8 de septiembre de 2025 Hora: 03:24:01
Recibo No. AB25415468
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25415468311DA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 9 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 18 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14957445176

(415)7707212489984(8020) 000001495744517 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 5 0 4 2	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
HAULAND GROUP SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
HAULAND GROUP SAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 71 50 31

42. Correo electrónico gerencia@haulandgroup.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 0 7 1	6 0 1 4 6 1 8 0 4 4	3 1 4 4 2 9 3 7 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 9	2 0 1 6 0 9 0 1	3 3 1 3	2 0 1 6 0 9 0 1	4 7 7 4 / 4 6 4 5		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LEON BARON PATRICIA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14957445176

(415)7707212489984(8020) **000001495744517 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 5 0 4 2	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 0 9 0 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 9 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 7 2 8 4 1 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 9 0 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 6 0 9 0 2		-
2	8 1	2 0 1 6 0 9 0 2		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14957445176

(415)7707212489984(8020) **000001495744517 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 0 0 5 0 4 2	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 7 1 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 3 0 1 0 6 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LEON	BARON	PATRICIA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:08/09/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 901005042	HAULAND GROUP SAS

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 71 50 31 Teléfonos: 4620269

Dirección electrónica: haulandgroup@gmail.com Ciudad: BOGOTA D.C. Municipio: CUNDINAMARCA

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 02/09/2016 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 3313 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

Actividad 2: 4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

Actividad 3: 3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

Actividad 4: 4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
20/04/2021	C.C.	53010694	PATRICIA LEON BARON	REPRESENTANTE LEGAL
23/01/2019	C.C.	55177604	MARIA TERESA ORTIZ ZAMBRANO	CONTADOR

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Fuente: RIT-SHD

CERTIFICADO BANCARIO

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 24/09/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **HAULAND GROUP S.A.S** con **NIT 901.005.042-0** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número 455000105912

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PATRICIA LEÓN BARÓN

REPRESENTANTE LEGAL HAULAND GROUP S.A.S

CC NO: 53.010.694 DE BOGOTÁ D.C

FECHA DE EXPEDICION: 2002/08/03

COPIA CONTROLADA

gerencia@haulandgroup.com www.haulandgroupsas.com 320 382 5454 Carrera 71#50-31 Bogotá DC, Colombia

HAULAND GROUP SAS
NIT 901.005.042-0
CRA 71 # 50-31
Tel: (+57) 3203825454 - (+57) 313 877254
Bogotá - Colombia
gerencia@haulandgroup.com

Factura electronica de venta
No. HGS 90

Señores	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(031) 3102361255 - Ext. 000
Dirección	Carrera 13 37 35	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	26/09/2025, 06:59
Expedición	26/09/2025, 06:59
Vencimiento	26/09/2025

Ítem	Código	Nombre producto	Descripción	Marca	Modelo	Unidad de medida	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Cargo	Vr. Total
1	B029	BOLSA TRANSPARENTE CIERRE HERMETICO 60x40 PX50UND	BOLSA TRANSPARENTE CIERRE HERMÉTICO X 50 UNIDADES. - Material PEAD. Calibre mínimo 1.6 mil.Transparente Cierre hermético ZIP LOCK. Alto: 60 cm. Ancho 40 cm. Presentación: entregarse en paquetes de 50 unidades			unidad	4.00	37,300.00	19 %	28,348.00	177,548.00
2	B027	BOLSA TRANSPARENTE CIERRE HERMETICO 36x25 PX50UND	BOLSA TRANSPARENTE CIERRE HERMÉTICO X - Material PEAD. Calibre mínimo 1.6 mil. Transparente. Cierre hermético ZIP LOCK. Alto: 35 cm. a 36 cm. Ancho 23 cm. a 26 cm. Presentación: entregarse en paquetes de 50 unidades			unidad	4.00	17,400.00	19 %	13,224.00	82,824.00
3	B012	BOLSA TRANSPARENTE CIERRE HERMETICO 14x18 PX50UND	BOLSA TRANSPARENTE CIERRE HERMÉTICO- Material PEAD. Calibre mínimo 1.6 mil. Transparente. Cierre hermético ZIP LOCK. Alto: 14 cm. Ancho 18 cm a 20 cm. Presentación: entregarse en paquetes de 50 unidades.			unidad	4.00	5,300.00	19 %	4,028.00	25,228.00
4	B2406	BOLSA TRANSPARENTE 21x6 PX50UND	BOLSA TRANSPARENTE- Material PEAD. Calibre mínimo 1.6 mil. Transparente. Alto: 21 cm. Ancho 6 cm. Presentación: entregarse en paquetes de 50 unidades.			unidad	42.00	4,100.00	19 %	32,718.00	204,918.00
		BOLSA	BOLSA ALUMINIZADA- Lámina de biopolímero aluminizado termosellable. Que actúe como barrera contra el aire, la humedad y los rayos UV. Bordes laterales con mínimo 0,2 cm termosellados al alto de la bolsa. Borde inferior con								

5	BA2416	ALUMINIZADO TERMOSELLABLE 14x12 PX50UND	mínimo 0,2 cm. termosellado al ancho de la bolsa. Borde superior abierto al ancho de la bolsa. Alto de espacio utilizable: 14 cm. Ancho de espacio utilizable: 12 cm. Presentación: entregarse en paquetes de 50 unidades. El oferente debe anexar ficha técnica del fabricante			unidad	20.00	65,500.00	19 %	248,900.00	1,558,900.00
6	1543	Tubo de Recoleccion de Sangre Lila 6 ml	TUBOS DE ENSAYO efecto aerosol, Tubo al vacío tapón interno de cerrado en goma inerte y cápsula exterior en polietileno inerte. Cuerpo del tubo fabricado en PET. Capacidad de 6 ml. Interior del tubo estéril. Aditivo EDTA K2 o EDTA K3. Empaque: Rack en polietileno por 25 tubos. Embalaje del rack: Caja de cartón corrugado. Rotulo.			unidad	100.00	500.00	19 %	9,500.00	59,500.00
7	01000750	HISOPO MADERA PUNTA ALDOGON	HISOPO- Hisopo de madera con punta de algodón. Estéril. Dimensión 150mm x 2.2mm. Empaque individual por cada hisopo. El oferente debe anexar ficha técnica del fabricante			unidad	100.00	1,200.00	19 %	22,800.00	142,800.00
8	3047	Agua esteril 10 ml	AGUA ESTÉRIL-Agua estéril. En empaque plástico tipo ampolla. Cada unidad con capacidad mínima de 10 ml. El oferente debe anexar ficha técnica del fabricante.			unidad	100.00	1,600.00	19 %	30,400.00	190,400.00
9	GEL120ML	GEL ANTIBACTERIAL 120ML	ALCOHOL EN GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS- Que permita una acción inmediata. Que no requiera enjuague. Mínimo contenido en su presentación de 120 ml en botella plástica. Concentración de alcohol mínima del 70%.			unidad	300.00	7,200.00	19 %	410,400.00	2,570,400.00

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Total items: 9

Total Bruto	4,212,200.00
IVA 19%	800,318.00
Total a Pagar	**5,012,518.00**

Valor en Letras:
Cinco millones doce mil quinientos dieciocho pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 5,012,518.00

Observaciones:
La Factura Electrónica de Venta corresponde a bienes y servicios entregados, reconociéndose como título valor. Su recepción por terceros es irrevocable y aceptada por el adquirente. La mora en el pago genera intereses a la tasa máxima legal de la Superintendencia Financiera. Pagos en Banco Davivienda, Cta. Ahorros No. 455000105912; reportar a gerencia@haulandgroup.com

Orden de entrega: - **Fecha:**

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764086201772 aprobado en 20241227 prefijo HGS desde el número 84 al 500 Vigencia: 12 Meses**

Responsable de IVA - Actividad Económica 4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. Tarifa 11.04*1000

CUFE: 4711a956a05d667a70576e2a413bd3bfdb802f241e8e71dcb5f8b6b1dc92f6d7d994d8f477ba70f73c00d45b954253fb

Bogotá D.C., julio 08 de 2025

Señor(a)
PATRICIA LEÓN BARÓN
Hauland Group Sas
Carrera 71 50 31

Email: gerencia@haulandgroup.com
Bogota - D.C.

REF: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO SDM-MC-88-2025 - CONTRATO 2025-3034

CONTRATO No. 2025-3034

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que la Secretaría Distrital de Movilidad, Entidad del sector central con autonomía administrativa y financiera, creada mediante el Acuerdo 257 de 2006, cuya estructura y funciones se encuentran definidas en el Decreto 672 de 2018, modificado por el Decreto 392 de 2021, **ACEPTA LA PROPUESTA** presentada por **HAULAND GROUP SAS**, identificada con el NIT 901.005.042-0, representada legalmente por **PATRICIA LEÓN BARÓN** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 53.010.694, en desarrollo del proceso de selección No. **SDM-MC-88-2025**, cuyo objeto consiste en: *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CRIMINALÍSTICA EN SINIESTROS VIALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ"* al haber sido la propuesta de menor valor ofertado que acreditará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

La presente aceptación y la oferta presentada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual se regirá adicionalmente por lo establecido en el estudio previo, la

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Invitación Pública del proceso **SDM-MC-88-2025** y las siguientes condiciones a las que se supeditará la ejecución del mismo:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. *"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CRIMINALÍSTICA EN SINIESTROS VIALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ"*

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.- N/A

CLÁUSULA TERCERA: Las especificaciones del objeto contractual se describen en el documento **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.- El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (3) MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

El plazo de vigencia será igual al plazo de ejecución y **seis (6) meses** más, término durante el cual se liquidará el contrato.

CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. - Las obligaciones derivadas del presente contrato serán desarrolladas por el contratista en la ciudad de Bogotá D.C.

Los elementos serán entregados en el Almacén General de la Secretaría de Movilidad ubicado en la Avenida Carrera 30 No 12 A – 01 Sur de la ciudad de Bogotá o donde indique el supervisor en la ciudad de Bogotá.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato (cuando aplique) por los valores y con los amparos previstos en el mismo.

2. Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato

3. Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato.

4. Para la suscripción del acta de inicio el contratista deberá allegar el compromiso antisoborno y SARLAFT vigente facilitado por la SDM.

5. Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y/o Invitación Pública, el Anexo Técnico y demás documentos que hacen parte de este proceso de selección, así como en el ordenamiento jurídico y en los ofrecimientos adicionales de la propuesta.

6. Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.

7. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.

8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

9. Atender de forma diligente e inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el supervisor del contrato.

10. Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.

11. Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que la aclare, adicione o modifique.

12. Contar con los equipos, herramientas, insumos y/o personal necesario para el cumplimiento del objeto contractual.

13. Suministrar los uniformes, elementos de higiene según lo estipulado en el código sustantivo de trabajo y demás normas relacionadas, aspectos tributarios, laborales, de seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

14. Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

15. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.

16. Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el supervisor del mismo.

17. Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

18. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. (cuando aplique)

19. En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor y/o al supervisor del contrato de manera escrita.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

20. Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

21. Atender los lineamientos previstos en la Ley 2040 de 2020 "*Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones* sin que esto implique afectaciones al cumplimiento del contrato, según aplique.

22. El contratista se obliga a prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de promover su denuncia y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato y hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009.

23. Atender los requerimientos de la Supervisión para una correcta ejecución del contrato.

24. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 634 de 2023. "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", "(...) *Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)"*(Cuando aplique).

25. Mantener durante la ejecución del contrato el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expida el Ministerio de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables (cuando aplique).

26. Las demás que se deriven del contrato que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y la invitación, la cual hará parte integral del futuro contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato. El contratista se compromete a:

1. Presentar las muestras de cada elemento descrito en el ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y ficha técnica del fabricante cuando aplique, dentro de los primeros diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, ello para la respectiva aprobación por parte del supervisor y definir la fecha de entrega de la totalidad de elementos requeridos dentro del plazo de ejecución.

2. Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones de conformidad con el *"ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"*, la propuesta, el Anexo Complementario, los Estudios Previos y los demás documentos que hacen parte integral del contrato, sin perjuicio de la respectiva garantía, el supervisor se reserva el derecho de devolver los elementos y/o materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y el contratista se obliga a su cambio dentro de los quince (15) días calendario siguientes, sin perjuicio o gastos para la Secretaría Distrital de Movilidad.

3. Garantizar que cada uno de los elementos relacionados en el anexo Especificaciones Técnicas, posean un rango de expiración superior a un año a partir de la entrega de los

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

elementos, la cual se verificará por parte del supervisor al momento de la entrega, en caso contrario el contratista deberá de manera inmediata garantizar el cambio del mismo.

4. Asumir el costo del transporte para la entrega de los elementos y materiales objeto del presente contrato sin costo adicional para la SDM al lugar previamente coordinado con el supervisor del contrato, evitando demoras en su traslado e inconvenientes.

5. Suscribir los documentos necesarios y solicitados por la entidad con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.

6. Responder por cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato que implique incumplimiento del mismo de cualquier naturaleza y que genere perjuicios a terceros o al medio ambiente entre otros, dejando indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad por toda situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial con ocasión a la ejecución del contrato.

7. Garantizar el cumplimiento de las asignaciones establecidas en la matriz de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

8. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento al objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1. Acoger el principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

2. Conocer, y acatar las políticas y lineamientos de los Sistemas de Gestión adoptados por la Entidad, en especial los que corresponden a Antisoborno, Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, y lo referente al Código de Integridad de la Secretaría, aplicable al contrato estatal, desde el proceso de selección, hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

3. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de la Secretaría (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.

4. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular por parte de algún miembro del personal, este deberá ser retirado de manera inmediata, y el contratista deberá presentar un informe detallado de los hechos acaecidos a el/la Supervisor(a) del contrato, máximo al día hábil siguiente.

5. Dar aviso inmediato a la (entidad) y a autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.

6. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por efecto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación (cuando aplique).

7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección (cuando aplique)

8. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad y salud en el trabajo, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

9. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de quienes, actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de darse tal situación deberá informar en el acto a la Secretaría Distrital de Movilidad y a las autoridades competentes.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES PARA CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS AMBIENTALES

1. Manifestar su compromiso por escrito de dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación de su servicio, sean estás realizadas por el contratista o por un aliado(s) estratégico(s), a través de un compromiso firmado por el contratista.

2. Adherirse a la política del Sistema de Gestión Ambiental de la SDM, en la búsqueda de la mejora continua de las condiciones ambientales en la entidad, ejecutando estrategias que fomenten la cultura ambiental y fortalezcan las buenas prácticas ambientales institucionales de acuerdo con la legislación ambiental vigente, a través de un compromiso firmado por el contratista.

3. Manifestar que durante la ejecución del contrato el uso racional y eficiente de energía, recurso hídrico y la gestión integral de los residuos generados durante la ejecución del contrato, a través de un compromiso firmado por el contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Obligaciones Generales Contractuales Personas Jurídicas

1. El contratista deberá conocer, acatar y cumplir las políticas y lineamientos de seguridad de la información adoptados por la Secretaría Distrital de Movilidad a través del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información; aplicables desde el proceso de selección, ejecución del contrato y hasta su liquidación.

2. El contratista deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad de la información y no divulgación con respecto a toda la información obtenida durante la ejecución del

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

contrato, cuando a ello hubiere lugar. Este compromiso debe ser suscrito junto con el acta de inicio.

3. Permitir y facilitar la información requerida por la Secretaría Distrital de Movilidad, en la ejecución de auditorías de segunda parte, cuando así lo considere, de acuerdo con los sistemas que conforman el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

4. Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que EL CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias de su contrato o con ocasión de ellas, pertenecen a la Secretaria Distrital de Movilidad, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de EL CONTRATISTA a favor de la Entidad. De igual manera las invenciones realizadas por EL CONTRATISTA le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por EL CONTRATISTA contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando EL CONTRATISTA no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del contrato; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de la Secretaría Distrital de Movilidad. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales del autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, la Decisión 351 y 486 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. La utilización y difusión de los productos se realizará bajo la autorización de la Secretaría Distrital de Movilidad (cuando aplique).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El contratista deberá atender las recomendaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la totalidad de la ejecución del contrato, así como los criterios establecidos en la Guía PA02-G03.

El contratista deberá acreditar la implementación del SG-SST a la SDM a través de la presentación de la siguiente documentación:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

- Certificado emitido por ARL referente al porcentaje de implementación del SG-SST de la gestión realizada en el año inmediatamente anterior, conforme lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.
- Soportes documentales de él o la responsable del SG-SST de la organización y/o empresa: Soporte de designación del responsable del SG-SST, copia de la licencia vigente en Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo, diploma o acta de grado que certifique la profesión, certificado de capacitación virtual en el SG-SST de 50 horas y cuando aplique certificado de actualización de 20 horas, para el caso de uniones temporales o consorcios, se deberá presentar por cada una de las empresas que lo componen.

- El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la legislación vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD: Además de los derechos y obligaciones dispuestos en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, la SDM tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Suministrar oportunamente la información necesaria que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
6. Ejercer el control y vigilancia para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA.
7. Pagar al(a) CONTRATISTA el valor de las facturas presentadas y debidamente aprobadas por la supervisión en las condiciones y oportunidades pactadas.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

8. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración Distrital.
9. Solicitar al contratista la información, documentación o reportes requeridos propios del objeto contractual, así como el cumplimiento de la normatividad vigente en la materia.
10. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo (Cuando aplique).
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
12. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: VALOR - El valor estimado del contrato es de **CINCO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($5.012.518) M/CTE**, Valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado - IVA, demás impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

La suma anterior, se obtiene de la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso **SDM-MC-88-2025**, y dando cumplimiento a la nota del numeral 3.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, de la Invitación Pública

Las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad, y el contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección, están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2025, mediante el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Rubro y descripción del rubro	Concepto y descripción del gasto	Valor	Valor por afectar
1124	14/04//2025	O2301172409202401250400 4	O23201010030807 Otros equipos	$ 7.000.000	$5.012.518

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

<u>CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA</u>: FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado por la Secretaría Distrital de Movilidad en un (1) solo pago a una sola entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor. **SI** __**X**_ **NO**___

La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los precios ofertados por el contratista y/o los servicios efectivamente prestados durante el mes **SI** ___ **NO**_**X**_

La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato a un único pago que se efectuará previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberá ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad. La Secretaría Distrital de Movilidad sólo adquiere obligaciones con el proponente ganador en el proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

El pago será realizado por la Secretaría Distrital de Movilidad, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente seleccionado; abierta en una de las entidades financieras afiliadas al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de ley.

El pago se efectuará previa presentación de los documentos señalados por el/la Supervisor(a) del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.

Para efectuar el pago se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será expedida y/o verificada por parte del(a) supervisor(a) del contrato:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

1. Certificado de cumplimiento y recibo de satisfacción, firmado por el contratista y el supervisor del contrato.
2. Informe de actividades, el cual debe cubrir el período estipulado en el certificado de supervisión.
3. Cuadro en el que se discriminan los ítems (precios unitarios) efectivamente suministrados o ejecutados en el período, con cantidades, valores unitarios, subtotales, valor total y valor acumulado.
4. Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la Entidad bancaria.
5. Para personas jurídicas certificación de Existencia y Representación Legal con vencimiento no mayor a 30 días calendario a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del acta de acuerdo consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
6. Para las personas jurídicas, consorcio o unión temporal, certificado suscrito por el revisor fiscal (cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley) o el/la representante legal del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, de los últimos seis (6) meses (Art. 50 de la Ley 789 de 2002).
7. Para las personas naturales responsables del IVA, certificación expedida por Contador Público (cuando estén obligadas a tenerlo de acuerdo con los requerimientos de ley) o por la persona natural, de la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social, salud,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

pensiones, ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar, junto con los soportes de pago en los que se especifique el periodo que se está cancelando. Para las personas naturales no responsables del IVA, soporte del pago de la seguridad social, salud, ARL y pensión cuando a ello haya lugar, donde se especifique el período que se está cancelando y la misma tiene que ser legible.

8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o contador público, si aplica.

9. Fotocopia de la tarjeta profesional y del certificado de Vigencia de Inscripción y de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público (según aplique) expedido por la Junta Central de Contadores con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.

10. Copia de las planillas de pago de salud, pensiones y ARL del personal vinculado al contrato correspondientes al mes que se factura.

11. Anexar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT y Registro de Información Tributaria - RIT.

12. Los demás requisitos establecidos por la Subdirección Financiera de la Entidad.

13. Toda la demás documentación prevista en las normas contractuales vigentes que sea necesaria y que se deriven de la naturaleza del contrato.

El pago de cada factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados en la Subsecretaría de Gestión Corporativa - Subdirección Financiera de la entidad.

El contratista deberá tener en cuenta que todos los impuestos y retenciones que se causen en virtud de la celebración del contrato estarán a su cargo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

NOTA 2: Los impuestos a Nivel Nacional y Distrital a cargo del(a) contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural o Persona Jurídica Responsable o No Responsable del IVA, Gran Contribuyente y Autorretenedor.

Los impuestos, gravámenes o retenciones correspondientes serán:

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIÓN
RETENCIÓN EN LA FUENTE A TÍTULO DE RENTA	2,5%	La tarifa aplicable corresponde al 2,5% o de acuerdo con la actividad económica.
RETENCIÓN DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2,85%	En los pagos en los que no se haya establecido una retención en la fuente especial mediante decreto reglamentario, será aplicable una tarifa del 15% sobre el impuesto del IVA con tarifa del 19%. En caso de que la Persona Jurídica sea un Gran Contribuyente, no será aplicable esta retención.
RETENCIÓN DE ICA	11,04	La tarifa aplicable corresponde a (11,04/1000) por compras, para la presente vigencia; sin embargo, esta tarifa dependerá de la actividad económica que realice el contratista, conforme a lo establecido en el Registro Único Tributario (RIT).
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	0,50%	La base gravable será el precio del contrato, el valor pagado o el valor amortizado, antes de IVA.
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	1,10%	La base gravable será el precio del contrato, el valor pagado o el valor amortizado, antes de IVA.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIÓN
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	2%	La base gravable será el precio del contrato, el valor pagado o el valor amortizado, antes de IVA.
RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE TIMBRE	0%	No aplica el impuesto por el valor de la cuantía del contrato.

Así mismo, los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma Nacional o Distrital vigente al momento de su aplicación.

Las demás que apliquen de acuerdo a la normativa vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: GARANTÍAS. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, El contratista se obliga a constituir, a favor de **DISTRITO CAPITAL – SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD NIT 899.999.061-9**, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes del perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10%	Vigente por término de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

		incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20%	Vigente por el término de doce (12) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a la entidad de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

En el evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse las garantías de que trata el presente numeral dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma de los documentos que se suscriban para tales fines.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este numeral y mantener la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, prórrogas o suspensiones.

PARÁGRAFO 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad

PARÁGRAFO 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula.

PARÁGRAFO 3: Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

PARÁGRAFO 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

PARÁGRAFO 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente, según se preceptúa en el Artículo 2.2.1.2.3.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

PARÁGRAFO 7: Para efectos de constituir las garantías el contratista deberá tener en cuenta el valor del contrato, dentro de la misma deberá contener como mínimo la siguiente información (vigencia, tomador / afianzado, número del contrato, objeto).

PARÁGRAFO 8: Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes e indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

PARÁGRAFO 9: La garantía de cumplimiento deberá contar con la Constancia de No Revocatoria o el comprobante de pago de la misma.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NÚMERO CONTRACTUAL. Para efectos presupuestales y de control, la aceptación de oferta se legaliza bajo el número **2025-3034,** el cual aparece en el encabezado de este contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN. La supervisión del contrato celebrado con ocasión al presente contrato será ejercida por **el Profesional especializado código 222 - Grado 19 de la Subdirección de Control de Tránsito**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

y Transporte de la Secretaría Distrital de Movilidad-SDM, o quien el/la ordenador(a) del gasto delegue.

La supervisión deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011[1], el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

El(la) supervisor(a) estará facultado para solicitar informes, aclaraciones o explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable de mantener informada a la SDM de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El(la) supervisor(a) está autorizado para impartir instrucciones al(a) Contratista sobre asuntos de su responsabilidad y este se encuentra obligado a acatarlas.

---

[1] Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que dice "***Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.*** *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

(…)

"*Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.* *La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.*

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

(…)"

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al Contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato.

Además, tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Realizar y suscribir el acta de inicio con el contratista.

2. Previo a la suscripción del acta de inicio deberá suministrar al contratista el formato de Consentimiento informado controles transversales, Compromiso Antisoborno y SARLAFT, Acuerdo de Confidencialidad y demás documentos requeridos por la SDM.

3. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones contraídas por las partes.

4. Elaborar los informes de supervisión y las actas a que haya lugar durante la ejecución contractual.

5. Elaborar la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

6. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales cuando haya lugar a ello.

7. Impulsar el trámite de los pagos a favor de contratistas en los términos establecidos para tales efectos.

8. Informar oportunamente al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.

9. Remitir a la Dirección de Contratación el acta de inicio antes de su suscripción para revisión. Una vez firmada el acta de inicio por las partes, la/las y/o el/los

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

supervisor(es) deberán allegarla para dar inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II y publicar el acta por parte de la Dirección de Contratación

10. El/la(los) supervisor(es)(as) debe(n) aprobar e incorporar en el SECOP II el informe de actividades y de supervisión, esto previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), debe ser incorporada en el SECOP II.

11. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

12. Exigir al contratista mantener las garantías requeridas vigentes, por el término de ejecución del contrato, hasta su liquidación o por el término que determine la ley según los amparos solicitados.

13. Las señaladas en el Manual de contratación y en el Manual de supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Movilidad.

14. Una vez vencido el término de ejecución del contrato y en los casos en que se requiera, enviar a la Dirección de Contratación el acta de liquidación del mismo, con los documentos que la soporten y que sean requeridos para tal fin de conformidad con la norma, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría.

15. Verificar que el contratista de estricto cumplimiento a las obligaciones que se derivan de lo previsto en el artículo 3 del Decreto 332 de 2020 modificado por el Decreto 634 de 2023 *“Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”*, especialmente la relacionada con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres, (cuando aplique), de acuerdo con la rama económica aplicable al contrato.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
“Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

16. El/la supervisor(a) deberá verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable en el artículo 1° del Decreto 392 de 2018. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables (cuando aplique).

17. Las que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN. La Secretaría Distrital de Movilidad procederá a realizar la liquidación del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 y demás normas que la complementen o modifiquen y que le sean aplicables, en tal sentido se pacta como termino de liquidación bilateral un plazo de seis (6) meses para liquidar el contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MULTAS.- En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones contenidas en el contrato, incluyendo las descritas en los documentos que hacen parte integral de éste, que no constituya por sí mismo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas aplicables, la SECRETARÍA podrá conminar al cumplimiento, mediante acto administrativo motivado, imponer multas sucesivas o puntuales al contratista equivalentes al 1% del valor total del contrato por cada evento de incumplimiento sin superar el 10% del valor total del mismo.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

El contratista y la SECRETARÍA acuerdan que las multas se harán efectivas por ésta del saldo a favor del contratista si lo hubiere, previa comunicación escrita a éste. Si no hay tal saldo, se efectuará de forma concomitante la respectiva reclamación ante el contratista y ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el Ordenador del Gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.

Sin perjuicio de lo anterior, La SECRETARÍA adelantará las acciones pertinentes ante la jurisdicción competente, incluida la coactiva, cuando así se requiera.

Las multas aquí pactadas se impondrán, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, demás normas concordantes y pertinentes y sin que por ello LA SECRETARÍA pierda su derecho a reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: PENAL PECUNIARIA.- La Secretaría Distrital de Movilidad hará efectiva al Contratista en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal que puede ascender hasta el veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Secretaría Distrital de Movilidad.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la Secretaría Distrital de la Movilidad para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor DEL CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula Penal la obligación principal no queda extinguida.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al contratista durante la ejecución del contrato.

Igualmente, LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

PARÁGRAFO: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios:

1. Para su imposición LA SECRETARÍA deberá adelantar el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con los dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.
2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo con el resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibidem.
3. LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude al contratista, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio, incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CADUCIDAD. La Secretaría Distrital de Movilidad podrá declarar la caducidad del respectivo contrato por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, procede la caducidad

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD.- El contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por él o por sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

En caso de que se entable una reclamación, demanda o acción legal contra la Secretaría Distrital de Movilidad, por asuntos que sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, o de sus subcontratistas o dependientes, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Secretaría Distrital de Movilidad. **EL CONTRATISTA**, sus subcontratistas o dependientes, serán responsables de todos los daños causados a la Secretaría Distrital de Movilidad ocasionados por su culpa y le reconocerán y pagarán el valor de tales daños o procederán a repararlos debidamente a satisfacción de la Secretaría Distrital de Movilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar en desarrollo del contrato, las partes acuerdan la ciudad de Bogotá D.C, como domicilio contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.- El contratista no puede ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría Distrital de Movilidad, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato sin necesidad de efectuar las aclaraciones del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.- Las diferencias o controversias transigibles que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato, procurarán resolverse directamente entre las partes, mediante acuerdo recíproco cuando esto sea viable técnica, financiera y jurídicamente, en un término de diez (10) días

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

hábiles contados a partir de la fecha en que una de ellas comunique a la otra el motivo de la diferencia o posible conflicto o de probable controversia y la convoque para su arreglo. En caso que transcurrido este lapso, no se haya alcanzado acuerdo las partes decidirán, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, si acuden a instrumentos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación o la amigable composición. En caso afirmativo, aplicarán el procedimiento y las reglas correspondientes al instrumento de que se trate, en los términos del ordenamiento sobre la materia. Vencido a su vez este término sin selección del instrumento por aplicar, las partes quedan en libertad de acudir autónomamente a dichos mecanismos ó a los tribunales competentes de la República de Colombia. Lo anterior de acuerdo con la reglamentación vigente la Ley 446 de 1998, la Ley 640 de 2001, Decreto 1716 de 2009, Ley 1564 de 2012, Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: NOTIFICACIÓN.- Las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o correo electrónico, así: Las que deba realizar la Secretaría Distrital de Movilidad se remitirán a **HAULAND GROUP S.A.S,** identificado con NIT 901.005.042-0, en la Carrera 71 #50-31 de Bogotá y al correo: gerencia@haulandgroup.com, y las que deba realizar **EL CONTRATISTA** las remitirá por escrito directamente a la Secretaría Distrital de Movilidad, ubicada en la Calle 13 N° 37-35 en Bogotá D.C.

El contratista autoriza a la Secretaría Distrital de Movilidad a notificarlo vía correo electrónico proporcionado en la oferta, en virtud de lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con la publicación del presente documento en el portal de contratación SECOP II en:https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8298029&isFromPublicArea=True&isModal=False, entiende que el oferente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

Cordialmente;

Juan Camilo Rodríguez Cárdenas
Subsecretario de Gestión de la Movilidad (e)
Firma mecánica generada en 08-07-2025 04:42 PM

Aprobó: Derli Yarley Portillo Salguero-Dirección de Contratación
Elaboró: Diego Jose Mendoza Santacruz-Dirección De Contratación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	113	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Vigencia Ingreso	2025	Numero Ingreso	148	Interno 1996
Unidad Ejecutora	02	DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL			
Proyecto Almacen	01	01	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	29/09/2025
Documento Soporte	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SUMINISTRO		Numero Doc Soporte	2025-3034	Fecha Doc Soporte	26/09/2025	
Proveedor	NIT 901005042 HAULAND GROUP SAS						
Documento Remision	FACTURA		Numero Doc Remision	HGS 90	Fecha Doc Remision	26/09/2025	
Encargado de Bodega	CC 79561065 HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA						
Dependencia Solicitante	0391	POLICIA METROPOLITANA DE TRANSITO Y TRANSPORTE					
Observaciones	INGRESO Y SUMINISTRO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL						

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Medida	Cantidad	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	1594	BOLSA TRANSPARENTE CIERRE H	UNIDAD	4	5-1-11-14-001	$44,387.00	$177,548.00
		60X40 PX 50 UND 1			1		
2	1594	BOLSA TRANSPARENTE CIERRE H	UNIDAD	4	5-1-11-14-001	$20,706.00	$82,824.00
		36X25 PX 50 UND 1			1		
3	1594	BOLSA TRANSPARENTE CIERRE H	UNIDAD	4	5-1-11-14-001	$6,307.00	$25,228.00
		14X18 PX 50 UND 1			1		
4	381	BOLSA TRASPARENTE $250	UNIDAD	42	5-1-11-14-001	$4,879.00	$204,918.00
		21X6 PX 50 UND 1			1		
5	2177	BOLSA	UNIDAD	20	5-1-11-14-001	$77,945.00	$1,558,900.00
		BOLSA ALUMINIZADO TERMOSELLABLE 14X12 50UND			1		
6	3236	TUBO DE ENSAYO TAPA LILA	UNIDAD	100	5-1-11-14-001	$595.00	$59,500.00
		DE RECOLECCIÓN DE S/ 6ML			1		
7	2558	HISOPOS	UNIDAD	100	5-1-11-14-001	$1,428.00	$142,800.00
		DE MADERA Y PUNTA DE ALGODON			1		
8	3237	AGUA ESTERIL	UNIDAD	100	5-1-11-14-001	$1,904.00	$190,400.00
9	3189	GEL ANTIBACTERIAL	UNIDAD	300	5-1-11-14-001	$8,568.00	$2,570,400.00
					TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO		$5,012,518.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	113	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Vigencia Ingreso	2025	Numero Ingreso	148	Interno 1996
Unidad Ejecutora	02	DIRECCIÓN TRANSITO Y TRANSPORTE	Tipo Ingreso	COMPRA_NACIONAL			
Proyecto Almacen	01	01	Estado Ingreso	APROBADO		Fecha Estado	29/09/2025
Documento Soporte	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE SUMINISTRO		Numero Doc Soporte	2025-3034	Fecha Doc Soporte	26/09/2025	
Proveedor	NIT 901005042 HAULAND GROUP SAS						
Documento Remision	FACTURA		Numero Doc Remision	HGS 90	Fecha Doc Remision	26/09/2025	
Encargado de Bodega	CC 79561065 HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA						
Dependencia Solicitante	0391	POLICIA METROPOLITANA DE TRANSITO Y TRANSPORTE					
Observaciones	INGRESO Y SUMINISTRO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL						

5-1-11-14-001	Consumo	$5,012,518.00	$0.00
2-4-36-90-002	Est Procultura 0.5%	$0.00	$21,061.00
2-4-36-25-001	IMP A VENTAS RETENIDO - SDM	$0.00	$120,048.00
2-4-36-27-003	Ica tarifa 11.04	$0.00	$46,503.00
2-4-36-90-001	Est universidad Francisco Jose de Caldas 1,1%	$0.00	$46,334.00
2-4-36-08-001	Compras 2.5%	$0.00	$105,305.00
2-4-36-90-003	Est Pro persona mayor	$0.00	$84,244.00
2-4-01-01-001	Bienes y servicios	$0.00	$4,589,023.00
	TOTALES:	$5,012,518.00	$5,012,518.00

HERNAN RODOLFO LOPEZ AHUMADA
Encargado de bodega

JOSE MIGUEL MORERA AREVALO
Funcionario Elabora el Ingreso

Valentina

Profesional Especializado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN FINAL

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 2025-3034 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y HAULAND GROUP SAS- NIT: 901.005.042-0

Objeto:	"ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CRIMINALÍSTICA EN SINIESTROS VIALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ"
Contratista:	HAULAND GROUP
Representante Legal	PATRICIA LEON BARON
Supervisor del Contrato:	WILMAN OSPITIA MAYER
Período del acta:	Un (1) día del mes de agosto de 2025 al veintitrés (23) de septiembre de 2025
Plazo Inicial del Contrato de compraventa	Tres (3) Meses
Fecha de suscripción	Veintinueve (29) de mayo de 2024
Fecha de inicio	Nueve (9) de julio de 2025
Fecha de terminación inicial	Treinta (30) de octubre de 2025
Valor inicial del contrato:	CINCO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($5.012.518) M/CTE
Valor final del contrato	CINCO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($5.012.518) M/CTE
Certificado de disponibilidad presupuestal	No. 1124 del 14/04//2025 por el valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($ 7.000.000) M/CTE.
Certificado de registro presupuestal	No. 2741 del 11/07/2025 por el valor de CINCO MILLONES DOCE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 5.012.518) M/CTE.

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2025), se reunieron en la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá por parte del contratista Patricia León Barón identificada con cedula de ciudadanía No. 53.010.694 de Bogotá, Representante Legal de HAULAND GROUP SAS- NIT: 901.005.042-0, y en representación de la Secretaría Distrital de Movilidad el supervisor del contrato 2025-3034 el señor Wilman Ospitia Mayer identificado con cedula de ciudadanía No.91.427.948 profesional especializado grado 19 de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, para dejar constancia de los siguientes aspectos:

1. Actividades realizadas dentro del desarrollo del Contrato No. 2025-3034

De conformidad con lo requerido por la entidad y a través de la supervisión, en el periodo comprendido entre el primero (1) de agosto al veintitrés (23) septiembre de 2025, se desarrollaron las siguientes actividades, propias del contrato:

Se solicitó ampliación de la póliza de cumplimiento No. 11-44-101259460 Anexo 0 de Seguros del Estado, la cual se encuentra publicada y aprobada en el SECOP II.

Se recibieron el día de hoy 23 de septiembre de 2025 las cantidades de los elementos relacionados a continuación conforme a lo establecido en la aceptación de la oferta No. 2025-

3034, registrados mediante la remisión que hace parte integral de la misma. Lo anterior, para el respectivo ingreso al almacén y salida de los mismos una vez este sea aprobado.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES ESTIMADAS
1	BOLSA TRANSPARENTE CIERRE HERMÉTICO X 50 UNIDADES. - ●Material PEAD. ●Calibre mínimo 1.6 mil. ●Transparente ●Cierre hermético ● ZIP LOCK. ●Alto: 60 cm. ●Ancho 40 cm. ●Presentación: entregarse en paquetes de 50 unidades	Paquete X 50	4
2	BOLSA TRANSPARENTE CIERRE HERMÉTICO X -● Material PEAD. ●Calibre mínimo 1.6 mil. ●Transparente. ● Cierre hermético ●ZIP LOCK. ●Alto: 35 cm. a 36 cm. ● Ancho 23 cm. a 26 cm. ●Presentación: ●entregarse en paquetes de 50 unidades	Paquete X 50	4
3	BOLSA TRANSPARENTE CIERRE HERMÉTICO- ●Material PEAD. ●Calibre mínimo 1.6 mil. ●Transparente. ●Cierre hermético ●ZIP LOCK. ●Alto: 14 cm. ● Ancho 18 cm a 20 cm. ●Presentación: entregarse en paquetes de 50 unidades.	Paquete X 50	4
4	BOLSA TRANSPARENTE- ●Material PEAD. ●Calibre mínimo 1.6 mil. ●Transparente. ●Alto: 21 cm. ● Ancho 6 cm. ● Presentación: entregarse en paquetes de 50 unidades.	Paquete X 50	42
5	BOLSA ALUMINIZADA-●Lámina de biopolímero aluminizado termosellable. ● Que actúe como barrera contra el aire, la humedad y los rayos UV. ● Bordes laterales con mínimo 0,2 cm termosellados al alto de la bolsa. ● Borde inferior con mínimo 0,2 cm. termosellado al ancho de la bolsa. ● Borde superior abierto al ancho de la bolsa. ● Alto de espacio utilizable: 14 cm. ● Ancho de espacio utilizable: 12 cm. ● Presentación: entregarse en paquetes de 50 unidades. ●El oferente debe anexar ficha técnica del fabricante	Paquete X 50	20
6	TUBOS DE ENSAYO efecto aerosol, Tubo al vacío tapón interno de cerrado en goma inerte y cápsula exterior en polietileno inerte. Cuerpo del tubo fabricado en PET. Capacidad de 6 ml. Interior del tubo estéril. Aditivo EDTA K2 o EDTA K3. Empaque: Rack en polietileno por 25 tubos.Embalaje del rack: Caja de cartón corrugado. Rotulo. Información alfanumérica del rótulo a definir con la supervisión del contrato. El oferente debe anexar ficha técnica del fabricante.	UNIDAD	100
7	HISOPO- ● Hisopo de madera con punta de algodón. ● Estéril. Dimensión 150mm x 2.2mm. ● Empaque individual por cada hisopo. ● El oferente debe anexar ficha técnica del fabricante.	UNIDAD	100
8	AGUA ESTÉRIL-●Agua estéril. ●En empaque plástico tipo ampolla. ●Cada unidad con capacidad mínima de 10 ml. ● El oferente debe anexar ficha técnica del fabricante.	UNIDAD	100
9	ALCOHOL EN GEL ANTIBACTERIAL PARA MANOS- ●Que permita una acción inmediata. ●Que no requiera enjuague. ● Mínimo contenido en su presentación de 120 ml en botella plástica. ● Concentración de alcohol mínima del 70%.	UNIDAD	300

Lo anterior, con el fin de proceder al único pago según lo establecido en el cronograma de entregas y como también de la forma de pago del contrato 2025-3034 en su "**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: FORMA DE PAGO*:***

> ***(...)*** *"La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato a un único pago que se efectuará previa presentación de los documentos señalados por el Supervisor del contrato, información que se suministrará con la suscripción del acta de inicio.*
>
> *"NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberá ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Secretaría Distrital de Movilidad. La Secretaría Distrital de Movilidad sólo adquiere obligaciones con el proponente ganador en el proceso de selección, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros." (…).*

Las cantidades recibidas cumplen con las especificaciones técnicas de conformidad a lo establecido en el contrato 2025-3034 en su **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA numeral 2** *"Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones de conformidad con el "ANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", la propuesta, el Anexo Complementario, los Estudios Previos y los demás documentos que hacen parte integral del contrato, sin perjuicio de la respectiva garantía, el supervisor se reserva el derecho de devolver los elementos y/o materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y el contratista se obliga a su cambio dentro de los quince (15) días calendario siguientes, sin perjuicio o gastos para la Secretaría Distrital de Movilidad".*

Recibo parcial a satisfacción.

Se deja constancia que la supervisión ejerció el control técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución de las actividades propias del contrato, haciendo seguimiento y aprobando las actividades desarrolladas y que fueron recibidas en su totalidad, las cuales se desarrollaron dentro de los plazos contractuales, el día veintitrés (23) de septiembre de 2025.

Se realiza el recibo a satisfacción final del contrato 2025-3034, de acuerdo con lo previsto en la ejecución del contrato cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CRIMINALÍSTICA EN SINIESTROS VIALES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ".

2. Resumen parcial Financiero de Contrato

Durante la ejecución del Contrato 2025-3034, no se han generado pagos, lo anterior, según la **CLÁUSULA DÉCIMA FORMA DE PAGO** del contrato.

Igualmente, se informa que el presente contrato no ha tenido adiciones, prórroga ni modificación a la forma de pago o entregas conforme a lo enunciado en el numeral 1. Actividades realizadas dentro del desarrollo del Contrato No. 2025-3034 de la presente acta de recibo a satisfacción final.

En la siguiente tabla se presenta el balance financiero del contrato 2025-3034:

No.	Descripción	Valor
1	Valor Inicial del Contrato	$ 5.012.518
2	Valor total del Contrato (A)	$ 5.012.518
4	Valor pendiente por pagar presente acta de recibo a satisfacción final (B)	$ 5.012.518
5	Valor del saldo a liberar C=A-B	$ 0

El presente contrato 2025-3034, se encuentra en un 100 % de su ejecución de las actividades y entrega única programada.

Garantías

Qué de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: GARANTÍAS DEL CONTRATO, el contratista presentó a la Entidad la(s) póliza(s) de Cumplimiento y de calidad y correcto funcionamiento de los bienes de la compañía Seguros del Estado No.11-44-101259460 anexo 0 – aprobada por la entidad en fecha 15 de julio de 2025. Los amparos se enuncian a continuación:

GARANTIAS:
No. 11-44-101259460-0

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DE	HASTA	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/07/2025	30/10/2026	$ 501.251,80.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	09/07/2025	30/10/2026	$1.002.503,60
Número de póliza: No. 11-44-101259460 anexo 0			
Aseguradora: Seguros del Estado S.A.			
Fecha de aprobación: 15/07/2025			

Se suscribe la presente acta por quienes en ella intervinieron y aceptaron sus términos a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2025.

POR LA SUPERVISIÓN,

WILMAN OSPITIA MAYER
Profesional Especializado-SCTT
Supervisor contrato 2025-3034

POR EL CONTRATISTA,

PATRICIA LEÓN BARÓN
Representante Legal Hauland Group SAS